MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00403

Santa Fe, 10 OCT 2019

VISTO:

El Expediente N° FG–000621/2019 del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se tramita la implementación de un nuevo Sistema de Evaluación del Desempeño de Órganos Fiscales pertenecientes al Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, acorde al artículo 34 de la Ley 13.013, el Ministerio Público de la Acusación cuenta con un *Sistema de Carrera* para la promoción y permanencia de fiscales y fiscales adjuntas/os (en adelante órganos fiscales) pertenecientes al organismo, basado en la evaluación objetiva de las condiciones y méritos y la formación continua, como manera de contribuir a un mejor sistema de justicia penal.

Que, en general se considera a los sistemas de evaluación de desempeño como un instrumento esencial en la modernización de las organizaciones judiciales y en la consecución del mejoramiento de la gestión judicial que deriva en la elevación de la calidad de servicio de justicia.

Que, además de los objetivos establecidos expresamente en la ley 13.013, el sistema de evaluación de desempeño es una excelente herramienta para que el MPA pueda cotejar que sus integrantes ajusten sus labores y resultados a los objetivos trazados por la institución.

Que, entre los profesionales comprendidos en el Sistema de Carrera de la ley 13.013 se encuentran los fiscales y los/las fiscales adjuntos/as, siendo la evaluación en la función uno de los componentes del Sistema, que se integra además con la evaluación de la capacitación.

Que, atento al artículo 40, es facultad del Fiscal General reglamentar los métodos de evaluación, con fijación de criterios y estándares objetivos.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2023 – Lineamiento Estratégico "7. Desarrollar una política integral para los Recursos Humanos del MPA", se estableció como Objetivo Estratégico "7.1. Definir una política de recursos humanos para fiscales y fiscales adjuntos", dentro del cual se fijó como proyecto y actividad estratégica la de "Consolidar el sistema de evaluación de desempeño de los fiscales".

Que, por Resolución FG 179/2016 se aprobó provisoriamente el "Sistema de Evaluación de Desempeño de los Fiscales y Fiscales Adjuntos del MPA", y se estableció la implementación del mismo como prueba piloto a partir del 1° de enero del 2017.

Que, de acuerdo a la referida norma se constituyeron y se pusieron en funcionamiento las cinco Comisiones Regionales Evaluadoras (CRE), una por cada circunscripción; y la casi totalidad de los órganos fiscales del MPA cumplieron con la presentación de los Informes de Desempeño Anual (IDA) y la Planilla Estadística Anual (PEA), en el año 2018.

Que, se designó como veedora de la prueba piloto del Sistema de Evaluación de Desempeño de órganos fiscales del MPA a la Auditoría General de Gestión (Resolución FG 0263/18) para realizar el seguimiento y evaluación de la misma.

Que, se evaluaron los instrumentos establecidos en la Resolución FG 179/2018 que fueran empleados para todo el Sistema de Evaluación de Desempeño: Planilla Estadística Anual (PEA), Informe de Desempeño Anual (IDA), la Guía de Evaluación (GEDA) y la Planilla de Orden de Mérito.

Que se recibieron Informes Finales realizados por la Auditoría General de Gestión, las cinco Fiscalías Regionales y una presentación

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

efectuada por la Asociación de Fiscales y Funcionarios del MPA con fecha del 4 de junio de 2018.

Que, se analizaron las sugerencias y propuestas realizadas por los órganos y entidades señalados precedentemente a fin de que sean tenidas en cuenta para mejorar el sistema vigente.

Que, por Circular de la Fiscalía General de fecha 25 de marzo de 2019 se pospuso, la presentación de los Informes de Desempeño Anual para el 31 de marzo del corriente, a fin de instrumentar modificaciones al sistema vigente.

Que, conforme a las incongruencias detectadas en la prueba piloto, entre lo informado en la Planilla Estadística Anual (PEA) por los órganos fiscales y los registros del sistema informático de Legajos, fue necesario diseñar un nuevo instrumento electrónico para superar estas inconsistencias.

Que, se organizaron numerosas reuniones con usuarias/os del sistema informático de Legajos de las cinco Fiscalías Regionales, a fin de analizar las precondiciones que deben cumplirse para computar los actos procesales de los órganos fiscales en el desempeño de sus funciones.

Que, luego de haber recibido un conjunto de sugerencias planteadas por usuarias/os de las cinco circunscripciones, se diseñó la Planilla Anual de Desempeño Electrónica (PADE) para que se genere diariamente de manera automática a partir de la información registrada en el sistema de legajos.

Que, al efecto, se establecieron para la PADE, criterios y precondiciones que deben cumplirse para que sean computados los actos procesales de los órganos fiscales en el desempeño de sus funciones en la referida planilla.

Que, fue necesario además rediseñar el Informe de Desempeño Anual (IDA) de los órganos fiscales, con la finalidad de mejorar la especificación de las funciones reales desempeñadas por los mismos, los tipos de delitos que persiguen, la cantidad de personal asignado, la organización y

funcionamiento del órgano fiscal, el desempeño durante el período evaluado, las pautas y protocolos de trabajo que normalmente utiliza en su labor, los criterios que adopta para la atención y protección de víctimas y/o testigos, y las condiciones del contexto laboral en el que se desempeña, entre otros.

Que, a los fines de completar el proceso de evaluación se estableció la necesidad de realizar una entrevista obligatoria, con el fin alcanzar una mayor objetividad en todo el proceso de evaluación.

Que se diseñó un nuevo Formulario de evaluación de desempeño anual del órgano fiscal a fin de simplificar y estandarizar la evaluación del desempeño para el período evaluado.

Que es necesario facultar a las Comisiones Regionales Evaluadoras, a que dispongan de ser necesario, de procedimientos complementarios, otros instrumentos u otras fuentes de información para mejorar la objetividad de la evaluación de estos órganos conforme a las realidades y al contexto laboral de cada circunscripción.

Que, es necesario disponer de mecanismos difusión del presente sistema, así como establecer un canal abierto para preguntas y/o sugerencias de los órganos fiscales a fin de optimizar el funcionamiento del mismo.

Que, en la Junta de Fiscales de fecha 12 de agosto del 2019, se presentó un proyecto preliminar del Sistema de Evaluación de Desempeño de órganos fiscales para su análisis, y se realizaron modificaciones al mismo, a fin de mejorar los instrumentos empleados y los procedimientos adoptados en la propuesta.

Que, en la Junta de Fiscales de fecha 19 de septiembre del 2019, se aprobó el proyecto modificado del Sistema de Evaluación de Desempeño de órganos fiscales del MPA;

Que, es necesario aprobar un reglamento integral del Sistema de Evaluación de Desempeño, que integre todos los instrumentos

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

referidos anteriormente como plexo normativo, para facilitar su implementación.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 13.013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el reglamento del Sistema de Evaluación de Desempeño de órganos fiscales del Ministerio Público de la Acusación que, como Anexo I y Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Deróguese la Resolución FG 179/2016 a través de la cual se aprobó provisoriamente el "Sistema de Evaluación de Desempeño de Fiscales y Fiscales Adjuntos del Ministerio Público de la Acusación".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

ANEXO I

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE ÓRGANOS FISCALES

ALCANCE SISTEMA

Artículo 1°): El presente Sistema de Evaluación de Desempeño será el instrumento empleado por el MPA para la evaluación de las funciones de órganos fiscales que revistan en la institución como componente previsto para el desarrollo de la carrera según lo establecido en el Art. 36°) de la Ley 13.013.

PERÍODO EVALUADO. PERIODICIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Artículo 2°): El período considerado para la evaluación del desempeño será anual y comprenderá desde el desde el 1 de enero al 31 de diciembre de cada año calendario. La periodicidad del proceso de evaluación de desempeño será cada dos años en el ámbito de las Fiscalías Regionales y se materializará a través de una entrevista personal con el órgano fiscal, evaluando el desempeño de cada uno de los años calendarios comprendidos por separado.

COMISIÓN REGIONAL EVALUADORA

Artículo 3°): Para desarrollar el proceso de evaluación de desempeño, cada Fiscal Regional conformará una Comisión Regional Evaluadora (CRE) que será responsable de la evaluación de los órganos fiscales pertenecientes a la circunscripción que corresponda.

Artículo 4°): Cada CRE estará integrada por el/la Fiscal Regional, el/la titular de la Auditoría General de Gestión y un/una funcionario/a del MPA seleccionado por el Fiscal Regional de rango igual o mayor al de un/una Fiscal Adjunto/a, y que no esté comprendido/a como destinatario/a del presente sistema. En la integración de la CRE se deberá garantizar una

representación de género equilibrada. La designación de los integrantes de la CRE se realizará a través de acto administrativo del titular de cada circunscripción, quien convocará a la misma, para su puesta en funcionamiento.

Artículo 5°): A fin de garantizar la articulación efectiva y la objetividad deseada de todo el proceso conforme a las realidades de cada circunscripción, el funcionamiento de cada CRE podrá ser reglamentado por cada Fiscal Regional a través de un acto administrativo correspondiente. La norma alcanzará el establecimiento de cualquier procedimiento o instrumento complementario a la presente, la que será publicada y difundida para conocimiento de los órganos fiscales evaluados que revistan en la circunscripción.

INFORME DE DESEMPEÑO ANUAL (IDA)

Artículo 6°): Por cada año calendario finalizado, cada órgano fiscal deberá presentar ante la CRE, en la sede de la Fiscalía Regional, antes del 31 de Marzo del siguiente año, el Informe de Desempeño Anual (IDA), cuyo modelo se incluye en el Anexo II. La no presentación del Informe de Desempeño Anual en tiempo y forma será considerada una falta grave (Art. 52 Inc. 8. Ley 13.013).

Artículo 7°): Cada IDA, de manera separada, será tenido en cuenta por la CRE para el proceso de evaluación. A dicho informe cada órgano fiscal podrá adjuntar cualquier documento complementario al solo efecto de aclarar, validar o ampliar los contenidos del mismo.

PLANILLA ANUAL DE DESEMPEÑO ELECTRÓNICA (PADE)

Artículo 8°): Cada órgano fiscal deberá adjuntar al Informe de Desempeño Anual (IDA), la Planilla Anual de Desempeño Electrónica (PADE), que se

JORGE A. BARCELÓ BACCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

generará automáticamente, a partir de los actos en los que ha intervenido cada órgano fiscal en el correspondiente año calendario y que fueran registrados en el sistema informático de legajos, en concordancia con lo establecido en la Instrucción General N°)7/2017 de la Fiscalía General. El modelo de PADE con las producciones del órgano fiscal que conforman la misma y los criterios y precondiciones para computar cada una de ellas se incluyen en el Anexo II de la presente.

Artículo 9°): A los efectos de contabilizar fielmente lo producido por el órgano fiscal conforme a los aspectos considerados en la PADE, se dispone el registro de sus intervenciones en el sistema de legajos considerando que no debería duplicarse la registración de los actos procesales cuando sean varios los imputados en un mismo acto (por ejemplo: un abreviado con tres imputados). Sin embargo, cuando se acumulen causas de un mismo imputado, el mismo acto se registrará en cada legajo acumulado por la conexidad objetiva y subjetiva de las causas, por lo que la registración y, consecuentemente el cómputo será independiente, es decir por cada legajo.

Artículo 10°): En las causas en las que existan varias personas imputadas y que se hubieran resuelto los conflictos a través de diversas salidas alternativas al juicio oral, se registrarán cada una de ellas (mediaciones, conciliaciones, criterios de oportunidad, etc.) por separado, independientemente que las mismas se dispongan con la misma Resolución del fiscal.

Artículo 11°): La actualización y generación de la PADE se realizará al finalizar cada jornada laboral. La misma será de fácil acceso al órgano fiscal a través del sistema VESTA para su visualización electrónica y el seguimiento diario de su labor. Para facilitar su interpretación, se agregará a la cuenta personal del órgano fiscal, también vía VESTA, una planilla de cálculo con el detalle de las actuaciones del órgano fiscal que cumplen con los criterios y

precondiciones establecidos y que son consideradas para el cómputo de cada una de las variables consolidadas en la PADE.

Artículo 12°): La PADE de cada órgano fiscal se generará y cerrará de manera definitiva para cada año calendario, los días 15 de marzo posteriores al año calendario finalizado, a fin de que los órganos fiscales puedan preparar sus Informes de Desempeño Anual (IDA) con la debida antelación antes del vencimiento de su presentación (31 de marzo). Un acto del órgano fiscal registrado posteriormente a esta fecha de cierre (15 de marzo), no será contabilizado en la PADE cerrada, si la fecha de registro del acto corresponde al año calendario vencido.

Artículo 13°): Cualquier análisis cualitativo o inconsistencia que el órgano fiscal observe sobre la PADE generada y cerrada de manera definitiva, podrá ser aclarada en el Informe de Desempeño Anual, en el apartado correspondiente (Punto 5. Desempeño durante el período evaluado del IDA).

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ANUAL DEL ÓRGANO FISCAL

Artículo 14°): La evaluación del órgano fiscal se realizará por año calendario en concordancia con cada Informe de Desempeño Anual y cada Planilla Anual de Desempeño Electrónica presentada. La misma se materializará a través del Formulario de evaluación de desempeño anual del órgano fiscal que se incluye como Anexo II de la presente.

Artículo 15°): El Formulario de evaluación de desempeño anual del órgano fiscal incluirá dos apartados. El primero referirá a una descripción sintética del evaluador sobre el evaluado, con recomendaciones de la CRE hacia el órgano fiscal para que éste mejore su desempeño, si correspondiera. En el segundo apartado la CRE ponderará el nivel alcanzado por cada órgano fiscal con relación a los objetivos de desempeño esperados. Ambos apartados han

DR. JORGE [illegible]INI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

sido explicitados en el Formulario de evaluación de desempeño anual del órgano fiscal que se incluye como Anexo II del presente.

Artículo 16°): Los niveles que podrá alcanzar el órgano fiscal con relación a los objetivos de desempeño esperados serán los siguientes: No alcanzó; Alcanzó; Superó; Superó Ampliamente.

PROCESO DE EVALUACIÓN DE ÓRGANOS FISCALES

Artículo 17°): El proceso de evaluación de desempeño de órganos fiscales se desarrollará a través de una entrevista personal entre la CRE y cada órgano fiscal evaluado. La misma se planificará cada dos años y la evaluación será por períodos anuales separados.

Artículo 18°): Los insumos empleados por la CRE para desarrollar la entrevista serán: los dos Informes de Desempeño Anual (IDAs) del período comprendido en la evaluación, las dos Planillas Anuales de Desempeño Electrónicas (PADEs) del bienio en cuestión, documentos aclaratorios o ampliatorios agregados por el órgano fiscal al presentar los IDAs, además de otros instrumentos y procedimientos que reglamente el Fiscal Regional para el funcionamiento de las CRE, de acuerdo a la realidad de cada circunscripción.

Artículo 19°): Con la entrevista personal y la documentación mencionada en el párrafo procedente, los integrantes de la CRE evaluarán el desempeño del órgano fiscal considerando la productividad de su trabajo, el nivel alcanzado en las actividades desarrolladas (planificación y selectividad de casos, dirección y conclusión de las investigaciones, relaciones intra/inter institucionales, desempeño en audiencias públicas, etc.), atención a la víctima, las exigencias identificadas para desempeñar su función, la unidad de actuación evidenciada en su desempeño, las aptitudes personales, las sanciones disciplinarias si las tuviera y cualquier otra observación de utilidad que facilite la objetividad de la evaluación.

Artículo 20°): LA CRE notificará el resultado de la evaluación a cada uno de los órganos fiscales evaluados, poniéndolo en conocimiento del resultado del proceso de evaluación a través del Formulario de evaluación de desempeño anual del órgano fiscal correspondiente. Por cada año evaluado corresponderá un Formulario.

RECURSOS:

Artículo 21°): El órgano fiscal evaluado podrá manifestar su disconformidad fundadamente, en un plazo de tres días hábiles ante la CRE a partir de su notificación. La CRE realizará un proceso de revisión y convalidará o modificará la decisión previa.

Artículo 22°): Dicha decisión podrá ser recurrida dentro de los tres días contados desde su notificación, ante el Fiscal General, fundada exclusivamente en agravios de manifiesta arbitrariedad de la decisión. El planteo será resuelto por el Fiscal General y su decisión no dará lugar a recurso alguno.

NORMAS DE IMPLEMENTACIÓN. NORMAS TRANSITORIAS.

Artículo 23°): La Fiscalía General dispondrá de medios de supervisión y seguimiento del actual sistema, con el fin de de optimizar su aplicación o de mejorar su instrumentación práctica, teniendo en cuenta las diversas situaciones que se fueren presentando y las evaluaciones que realice la superioridad al respecto. Cualquier modificación, aclaración o enmienda a la presente norma se realizará a través de Circulares de esta Fiscalía General.

Artículo 24°): La Fiscalía General dispondrá un mecanismo para la recolección y gestión de dudas y/o sugerencias de mejora que presenten los órganos fiscales vinculados con el presente sistema. A tal fin se utilizará la cuenta de correo electrónico sed@mpa.santafe.gov.ar.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 25°): La Fiscalía General organizará talleres de difusión de la presente en cada una de las circunscripciones, en coordinación con las Comisiones Regionales Evaluadoras.

Artículo 26°): Dispóngase para la puesta en funcionamiento del sistema, la presentación hasta el 31 de Marzo del año 2020, del Informe de Desempeño Anual correspondiente al año 2019, con la Planilla Anual de Desempeño Electrónica correspondiente.

Artículo 27°): Establézcase, en carácter de excepción y por única vez para el monitoreo de los procedimientos e instrumentos dispuestos por este sistema, que se constituyan las CRE en el año 2020, para solamente evaluar el año 2019.

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

ANEXO II

a. Modelos de Formularios

b. Criterios y precondiciones de la Planilla Anual de Desempeño Electrónica (PADE)

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Informe de Desempeño Anual

Nombre y Apellido.....

DNI:.....

Cargo:.....

Unidad Fiscal:.....Localidad:.....

Fiscalía Regional:.....

Período comprendido: Desde.....Hasta.....

1. Funciones desempeñadas como Fiscal

Describir las funciones (Por ejemplo: flagrancia y turnos, investigación y juicios, ejecución y control, coordinación de fiscales o jefatura de unidad, etc.)

2. Tipos de delitos que se le asignan normalmente

Ejemplo: competencia plena, homicidios, delitos sexuales, delitos complejos, etc.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

3. Personal asignado en apoyo a la función	Cantidad
Empleados	
Contratados	
Pasantes	
Practicantes	
Policía de Investigaciones (Permanente)	
Otros. Especificar.	

4. Organización y funcionamiento del órgano fiscal
4.1. Descripción de la actividad fiscal de rutina que realiza (Análisis de casos asignados, planificación del trabajo, agenda de audiencias, entrevistas con víctimas, testigos, etc.)
4.2. Dirección de las investigaciones (Selectividad de casos, coordinación de las investigaciones, relaciones con la policía, gestión de actuaciones, solicitud de pericias habituales, etc.)
4.3. Control de Gestión. Estrategia de registración en el sistema de legajos. Mecanismos de obtención de información de desempeño de la unidad fiscal.

4.4. Indicar las relaciones habituales que mantiene con los órganos de apoyo: Secretarías de gestión, Sec. o Subsecretaría Regional, de Persecución Penal, áreas de la FG, etc.
4.5. Indicar con qué instituciones u organizaciones externas al MPA se vincula y con qué finalidad
4.6. Conclusión de las investigaciones (Explicar cómo finaliza su intervención, criterios empleados, derivaciones a otros fiscales, etc.)
4.7. Desempeño en las audiencias orales y públicas (Indicar las audiencias en las que participa normalmente y las estrategias empleadas para su abordaje.)

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

5. Desempeño durante el período evaluado

Realizar si considera pertinente, valoraciones de actos procesales desarrollados, aclaraciones o apreciaciones referidas a la Planilla Anual de Desempeño Electrónica (PADE). Incluir si correspondiera tipos y cantidades de otros actos relevantes realizados no consignados en la PADE. Adjuntar hojas adicionales de ser necesario.

6. Pautas y protocolos de trabajo del Órgano Fiscal

6.1. Detalle las instrucciones generales y regionales que más utiliza para el desempeño de sus funciones como fiscal:

6.2. Detalle los protocolos y/o las pautas de la Fiscalía General/Regional que más emplea conforme a su actividad diaria como fiscal:

6.3. Detalle los convenios firmados por los órganos de dirección con otras instituciones u organizaciones que más utiliza en su desempeño como fiscal

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

7. Atención a la víctima y/o testigos

7.1. Describa la estrategia empleada para entrevistar a víctimas y/o testigos y cómo prioriza las entrevistas
7.2. Describa las acciones que promueve ante posible situación de riesgo de víctimas y/o testigos
7.3. Explique si desarrolla procedimientos para la derivación de víctimas para su atención adecuada, empoderamiento y si realiza tareas de seguimiento de casos

8. Contexto laboral
8.1. Indicar el lugar y las condiciones edilicias que dispone para su función como fiscal
8.2. Explicar los recursos tecnológicos asignados (terminales, impresoras, acceso a Internet, sistemas informáticos usados, etc.)
8.3. Indicar los inconvenientes que se le presentan para su normal desempeño como fiscal y las propuestas de mejora desarrolladas para superarlos

Fecha:
Lugar:

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

.....
Firma y aclaración del Fiscal

PLANILLA ANUAL DE DESEMPEÑO ELECTRÓNICA

2019 -

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

DETALLE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CARGA DE TRABAJO													
Legajos Asignados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Legajos Asignados (Proporcionalidad)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INVESTIGACION Y JUICIO													
1. Audiencias Imputativas en Fiscalía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Audiencias Imputativas en Tribunales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Audiencias de Prisiones Preventivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Audiencias de Prórrogas de Prisiones Preventivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Acusaciones formuladas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6. Audiencias preliminares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7. Audiencias por anticipo jurisdiccional de prueba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8. Juicios orales con condena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Juicios orales con absolución	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10. Abreviados finalizados con audiencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALIDAS ALTERNATIVAS AL JUICIO ORAL													
11. Abreviados firmados que esperan audiencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12. Probation firmadas con audiencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13. Probation firmadas que esperan audiencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14. Casos mediados con conflicto resuelto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15. Casos conciliados con conflicto resuelto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16. Criterios de Oportunidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DECISIONES DEL FISCAL QUE SUSPENDEN LA INVESTIGACION													
17. Archivos (Art. 289 CPP)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18. Desestimación (Art. 273 CPP)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTRAS DILIGENCIAS													
19. Audiencias de Cese del Estado Antijurídico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20. Audiencias de Ejecución Penal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21. Apelaciones Presentadas/Contestadas por el Fiscal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22. Habeas Corpus	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23. Allanamientos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24. Recursos de inconstitucionalidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD													
25. Cantidad de presos preventivos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26. Cantidad de presos condenados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial - Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Criterios y precondiciones de la Planilla Anual de Desempeño Electrónica (PADE)

Variable Estadística	Forma y/o requisitos para computar el/los casos	Fiscal	Fecha empleada para registrar la estadística
a. Legajos Asignados	Suma los legajos asignados a cada fiscal en cada mes calendario. El total anual se suman los legajos asignados en los doce meses.	Fiscales asignado al legajo	Fecha de asignación en el año evaluado
b. Legajos Asignados (Proporcionalidad)	Suma por cada legajo asignado al fiscal 1, ½ , ⅓ , ¼, etc. si el caso tiene asignado uno, dos, tres, cuatro, etc. fiscales respectivamente	Fiscales que tienen el legajo asignado durante el año que se evalúa	Fecha de asignación en el año evaluado
1. Audiencias Imputativas en Fiscalía	Se contabilizarán aquellos legajos que tengan registrado: Tipo de Audiencia: 002-Imputativa sin detenido Debe tener cargado el resultado de la Audiencia como "Positivo" Debe tener cargada como adjunto el acta de la audiencia en el panel de "Resultados Audiencia"	Fiscal que promueve la audiencia	Fecha de creación audiencia
2. Audiencias Imputativas en Tribunales	Se contabilizarán aquellos legajos que tengan registrado: Tipo de Audiencia: 001-Imputativa con detenido o IMPUTATIVA POR FLAGRANCIA o 003-NUEVA AUDIENCIA IMPUTATIVA Debe tener cargado el resultado de la Audiencia como "Positivo" Debe tener cargada como adjunto el acta de la audiencia en el panel de "Resultados Audiencia"	Fiscal que solicita la audiencia	Fecha de solicitud audiencia
3. Audiencias de Prisiones Preventivas	Se contabilizarán las siguientes audiencias: Tipo de Audiencia: 004-Prisión preventiva 009- Nueva Audiencia de Prisión Preventiva Debe tener cargado el resultado de la Audiencia como "Positivo" Debe tener cargada como adjunto el acta de la audiencia en el panel de "Resultados Audiencia"	Fiscal que solicita la audiencia	Fecha de solicitud audiencia
4. Audiencias de Prórrogas de Prisiones Preventivas	Se contabilizarán las siguientes audiencias: Tipo de Audiencia: 005-Prórroga de la prisión preventiva Debe tener cargado el resultado de la	Fiscal que solicita la audiencia	Fecha de solicitud audiencia

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

	Audiencia como "Positivo" Debe tener cargada como adjunto el acta de la audiencia en el panel de "Resultados Audiencia"		
5. Acusaciones formuladas	Se contabilizarán aquellos legajos que tengan registrado: Tipo de Audiencia: 012-Acusación y Audiencia Preliminar Debe tener cargada la Acusación como adjunto en el panel de "Actuaciones/Adjunto" Debe tener cargado el resultado de la Audiencia como "Negativo"	Fiscal que solicita la audiencia	Fecha de solicitud de audiencia
6. Audiencias Preliminares	Se contabilizarán aquellos legajos que tengan registrado: Tipo de Audiencia: 012-Acusación y Audiencia Preliminar Debe tener cargada la Acusación como adjunto en el panel de "Actuaciones/Adjunto" Debe tener cargado el resultado de la Audiencia como "Positivo" Debe tener cargada como adjunto la resolución del Juez en el panel de "Resultados Audiencia"	Fiscal que solicita la audiencia	Fecha de solicitud de audiencia
7. Audiencias por anticipo jurisdiccional de prueba	Se contabilizarán aquellos legajos que tengan registrado: Tipo de Audiencia: 019-Anticipo Jurisdiccional de Prueba Debe tener cargado el resultado de la Audiencia como "Positivo" Debe tener cargada como adjunto el acta de la audiencia en el panel de "Resultados Audiencia"	Fiscal que solicita la audiencia	Fecha de solicitud de audiencia
8. Juicios orales con condena	Se contabilizarán aquellos legajos que tengan registrado: Tipo de Audiencia: 028-Juicio SE CREA PERO NO SE ENVIA A OGJ Debe tener cargado el resultado de la Audiencia como "Positivo" Debe tener cargado como adjunto, la resolución del juez en el resultado de la audiencia	Fiscal que solicita la audiencia	Fecha de solicitud audiencia
9. Juicios orales con absolución	Se contabilizarán aquellos legajos que tengan registrado: Tipo de Audiencia: 028-Juicio SE CREA PERO NO SE ENVIA A OGJ Debe tener cargado el resultado de la Audiencia como "Negativo" Debe tener cargado como adjunto, la	Fiscal que solicita la audiencia	Fecha de solicitud audiencia

	resolución del juez en el resultado de la audiencia		
10. Abreviados finalizados con audiencia	Se contabilizarán aquellos legajos que tengan registrado: Tipo de Audiencia: 011-Procedimiento Abreviado Debe tener cargado el Abreviado como adjunto en el panel de "Actuaciones/Adjunto" Debe tener cargado el resultado de la Audiencia como "Positivo" Debe tener cargada como adjunto la resolución del Juez en el panel de "Resultados Audiencia"	Fiscal que solicita la audiencia	Fecha de solicitud audiencia
11. Abreviados firmados que esperan audiencia	Se contabilizarán aquellos legajos que tengan registrado: Tipo de Audiencia: 011-Procedimiento Abreviado Debe tener cargada el Abreviado como adjunto en el panel de "Actuaciones/Adjunto" Debe tener cargado el resultado de la Audiencia como "Negativo"	Fiscal que solicita la audiencia	Fecha de solicitud de audiencia
12. Probation firmadas con audiencia	Se contabilizarán aquellos legajos que tengan registrado: Tipo de Audiencia: 010-Suspensión de procedimiento a prueba Debe tener cargado el escrito de la Probation como adjunto en el panel de "Actuaciones/Adjunto" Debe tener cargado el resultado de la Audiencia como "Positivo" Debe tener cargada como adjunto la resolución del Juez en el panel de "Resultados Audiencia"	Fiscal que solicita la audiencia	Fecha de solicitud audiencia
13. Probation firmadas que esperan audiencia	Se contabilizarán aquellos legajos que tengan registrado: Tipo de Audiencia: 010-Suspensión de procedimiento a prueba Debe tener cargado el escrito de la Probation como adjunto en el panel de "Actuaciones/Adjunto" Debe tener cargado el resultado de la Audiencia como "Negativo"	Fiscal que solicita la audiencia	Fecha de solicitud audiencia
14. Casos mediados con conflicto resuelto	Se contabilizarán aquellos legajos que tengan registrado: Registrar la Mediación con la solapa de Actuaciones - PADE/Otras Actuaciones, Tipo de Actuación "Mediación" Debe tener cargado como adjunto la	Fiscal asociado al caso al momento del registro de la actuación	Fecha de Actuación

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

	resolución del fiscal con el resultado de la mediación		
15. Casos conciliados con conflicto resuelto	Se contabilizarán aquellos legajos que tengan registrado: Registrar la Conciliación con la solapa de Actuaciones - PADE/Otras Actuaciones, Tipo de Actuación "Conciliación" Debe tener cargado como adjunto la resolución del fiscal con el resultado de la conciliación	Fiscal asociado al caso al momento del registro de la actuación	Fecha de Actuación
16. Criterios de Oportunidad - excluye mediaciones y conciliaciones con conflicto resuelto	Se contabilizarán aquellos legajos que tengan registrado: Registrar el Criterio de Oportunidad con la solapa de Actuaciones - PADE/Otras Actuaciones, Tipo de Actuación "Criterio de Oportunidad" Debe tener cargado como adjunto la resolución del fiscal con el criterio de oportunidad	Fiscal asociado al caso al momento del registro de la actuación	Fecha de Actuación
17. Archivos (Art. 289 CPPSF) - incluye mediaciones y conciliaciones con conflicto NO resuelto entre otros	Se contabilizarán aquellos legajos que registren el Archivo Fiscal con la solapa de Actuaciones, Resolución del Fiscal, Tipo de Resolución "Archivo Fiscal". Debe tener cargado el documento con la Resolución de Archivo Fiscal en documentos adjuntos.	Fiscal que promueve el Archivo	Fecha de emisión de la resolución
18. Desestimación (Art. 273 CPPSF) - incluye mediaciones y conciliaciones con conflicto NO resuelto entre otros	Se contabilizarán aquellos legajos que registren la Desestimación con la solapa de Actuaciones, Resolución Fiscal, Tipo de Resolución "Desestimación de la denuncia y archivo del caso" No hace falta tener adjunto el documento	Fiscal que promueve la desestimación	Fecha de emisión de la resolución
19. Audiencias de Cese del Estado Antijurídico	Se contabilizarán aquellos legajos que tengan registrado: Tipo de Audiencia: 044-Cese de Estado Antijurídico Debe tener cargado el resultado de la Audiencia como "Positivo" Debe tener cargada como adjunto el acta de la audiencia en el panel de "Resultados Audiencia"	Fiscal que solicita la audiencia	Fecha de solicitud de audiencia.
20. Audiencias de Ejecución Penal	**Cuando la audiencia de ejecución penal es promovida por el fiscal** Se contabilizarán aquellos legajos que tengan registrado: Tipo de Audiencia: 042- Ejecución Penal o	Fiscal que solicita la audiencia	Fecha de solicitud de audiencia.

	033 - Revocación de condena condicional o 034 - Revocación de libertad condicional o 039 - Revocación de libertad asistida o 043 - Salidas transitorias Debe tener cargada el escrito de la audiencia que se promueve como adjunto en el panel de "Actuaciones/Adjunto" Debe tener cargado el resultado de la Audiencia como "Positivo" Debe tener cargada como adjunto el acta de la audiencia en el panel de "Resultados Audiencia" **Cuando la audiencia de ejecución penal es promovida por la defensa** SE CREA LA AUDIENCIA PERO NO SE ENVIA A OGJ contabilizándose con los mismos criterios expuestos anteriormente		
21. Apelaciones presentadas/contestadas por el Fiscal	Se contabilizarán aquellos legajos que registren la apelación con la solapa de Actuaciones, Alta Recursos, Apelación. Debe tener cargada como adjuntos en el panel de "Actuaciones/Adjunto" el recurso de apelación presentado/contestado por el Fiscal, el recurso de apelación presentado/contestado de la Defensa y la Resolución de Juez (Tres archivos adjuntos)	Fiscal que presenta o contesta la apelación	Fecha de interposición
22. Habeas Corpus	Se contabilizarán aquellos legajos que tengan registrado: Tipo de Audiencia: 025- Hábeas Corpus SE CREA PERO NO SE ENVIA A OGJ Debe tener cargado el resultado de la Audiencia como "Positivo" Debe tener cargada como adjunto la resolución del juez en el panel de "Resultados Audiencia"	Fiscal que solicita la audiencia	Fecha de solicitud audiencia
23. Allanamientos	Se contabilizarán aquellos legajos que tengan registrado: Registrar el allanamiento con la solapa de Actuaciones, -Alta Otras Solicitudes Allanamiento Debe tener cargada como adjuntos en el panel de "Actuaciones/Adjunto" el escrito presentado por el fiscal y la resolución del juez referida al pedido de allanamiento (dos archivos adjuntos)	Fiscal que solicita el allanamiento	Fecha de registro.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

24. Recursos de inconstitucioanalidad presentados/contestados	Se contabilizarán aquellos legajos que registren la apelación con la solapa de Actuaciones, Alta Recursos, Inconstitucionalidad Debe tener cargada como adjuntos en el panel de "Actuaciones/Adjunto" el recurso de apelación presentado/contestado por el Fiscal, el recurso de apelación presentado/contestado de la Defensa y la Resolución de Juez (Tres archivos adjuntos)	Fiscal que presenta o contesta el recurso de inconstitucionalidad	Fecha de interposición
25. Cantidad de presos preventivos	Se contabilizarán aquellos imputados que registren:Alguna de las siguientes condiciones procesales: Prisión preventiva Prisión preventiva domiciliaria atenuada Prisión preventiva atenuada Prisión preventiva en institución educadora o terapéutica Prisión preventiva internación provisional Prisión preventiva domiciliaria dispositivo electrónico Con medidas de atenuación de la prisión preventiva (estado MPA)	Fiscal asociado al caso al cambiar el estado del imputado a alguno de los mencionados Se computa solo un preso por CUIJ por imputado por fiscal asociado al caso	Fecha de registro primera prisión preventiva
26. Cantidad de presos condenados	Se contabilizarán aquellos imputados que registren: Alguna de las siguientes condiciones procesales: Condenado prisión efectiva Condenado prisión domiciliaria salidas transitorias Condenado esperando firmeza CPP (12734) 398 Condenado esperando cómputo CPP (12734) 424 Condenado (estado MPA) Condenado a pena privativa de la libertad efectiva (estado MPA)	Fiscal asociado al caso al cambiar el estado del imputado a alguno de los mencionados Se computa solo un preso por CUIJ por imputado por fiscal asociado al caso	Fecha de registro primera condena

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

Formulario de evaluación de desempeño anual del órgano fiscal

Nombre y Apellido del fiscalDNI:.....

Cargo:.....

Unidad Fiscal:.....Localidad:.....

Fiscalía Regional:.....

Año evaluado:

Descripción Sintética del Evaluado. Recomendación para mejorar el desempeño.

Nivel alcanzado con relación a los objetivos de desempeño			
No alcanzó ☐	Alcanzó ☐	Superó ☐	Superó ampliamente ☐

Fecha: Lugar:

Firma y Aclaración de los integrantes de la Comisión Regional Evaluadora:

.....

Notificación. Fecha, firma y aclaración del fiscal evaluado:

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE